



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de octubre de 1988

Número 70

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### COMISION AGRARIA MIXTA

**V I S T O** para resolver el expediente número 102/972 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Telar, El, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México; y

**RESULTANDO PRIMERO.** Por oficio 06153 de fecha 22 de octubre de 1986, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Telar, El, municipio de Coatepec Harinas, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 30 de septiembre de 1986 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 8 de octubre de 1986, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 21 de noviembre de 1986 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y

por existir presunción fundada que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 3 de junio de 1988 para su desahogo.

**RESULTANDO TERCERO.** Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 18 de mayo de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

**RESULTANDO CUARTO.** El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia del presidente del comisariado ejidal y del presidente del consejo de vigilancia, no así la de los ejidatarios sujetos a juicio, así como la recepción de los medios

Tomo CXLVI Toluca de Lerdo, Méx., martes 11 de octubre de 1988 No. 70

**S U M A R I O :**

**SECCION SEGUNDA**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**COMISION AGRARIA MIXTA**

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Telar, El municipio de Coatepec Harinas, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 3900, 3901, 3908, 3906, 3907, 3905, 3909, 3910, 3914, 3912, 3913, 3911, 3915, 3916, 3917, y 3918.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3904, 3919, 3920, 3902, 3922, 3923, y 3921.

(Viene de la primera página)

probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que se le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

**CONSIDERANDO TERCERO.** Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 8 de octubre de 1986, el acta de desavecesidad los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos y las que se desprenden de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha

8 de octubre de 1986, donde se solicitó el reconocimiento de 59 campesinos por haber abierto nuevas tierras al cultivo desde hace más de dos años consecutivos sin perjuicio de terceros, no es procedente su reconocimiento, ya que no reúnen los requisitos legales establecidos por los artículos 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

**CONSIDERANDO CUARTO.** Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 8 de octubre de 1986; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 104, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

**PRIMERO.** Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Telar, El, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Alvarez Pascual, 2.—García Odilón y 3.—Ricardo Mercado. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—00560227, 2.—00560239, y 3.—02127497.

**SEGUNDO.** Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Telar, El, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, a los CC.: 1.—Juana Peralta Vda. de Alvarez y 2.—Teodora Hernández Vda. de G., consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la unidad agrícola industrial para la mujer.

**TERCERO.** Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Telar, El, municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra, para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 13 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta: Lic. Alejandro Monroy B.—El Secretario: Lic. Víctor D. García Zamudio.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed. Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo. Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, C. Florencio Martínez Montes de Oca.—Rúbricas.

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente No. 1207/1988, JULIA RODRIGUEZ BERNAL promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre predio ubicado en la calle de la calzada del Refugio s/n., en Tlacotepec, México, de la casucha de adobe y tabique con techumbre de tejas y láminas de cartón, con una superficie de 212.50 m y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 m con calzada del Refugio; al sur: 12.50 m con Inocente Bernal Juárez; al oriente: 17.00 m con Inocente Bernal Juárez; y al poniente: 17.00 m con Inocente Bernal Juárez. En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Lic. Arturo Espinoza García, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.  
3900.—11, 17 y 20 Oct.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

En el expediente 1486/88, el señor MAURO GARCIA VEGA, promovió por su propio derecho, diligencias de inmatriculación respecto del predio denominado "La Casa", del pueblo de Santiago Occipaco, municipio de Naucalpan, Estado de México, actualmente marcado con el número 85 de la calzada San Mateo Nopala, colonia Santiago Occipaco, con una superficie de 5815.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 99.87 y 50.61 m con Tomás García Vega; al sur: 153.35 m con Román Blancas, Josefa Navarro y Leonor Vega; al este: en 49.28 y 24.08 m con Antonio Alonso Vega; y al oeste: en 63.78, 2 y 16.46 m con barranca, haciéndole saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden los presentes a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Ramírez Téllez.—Rúbrica.  
3901.—11, 26 Oct. y 10 Nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 177/87.

AMADRO CASTRO GARCIA promueve inmatriculación respecto del predio denominado "Concepción", ubicado en San Marcos, del municipio de Otumba, México, con superficie de 20,952.75 m<sup>2</sup>, que mide y linda: al norte: 167.00 m con calle; al sur: 140.00 m con calle; al oriente: 156.00 m con calle; y al poniente: 117.00 m con calle.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, México.—Otumba, Méx., a 14 de septiembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.  
3908.—11, 17 y 20 Oct.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1172/88.

HERMILO BOJORGES ROMERO promueve en vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno urbano denominado "Acatitla", ubicado en el pueblo de Santa María, perteneciente al municipio de Chiconcuac, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 36.00 m con Domitila Bojorges; sur: 24.12 m con Antonio Pérez otro sur: 11.88 m con Indalecio Bojorges; oriente: 12.50 m con calle; poniente: 10.88 m con calle; con una superficie aproximada de 408.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de septiembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.  
3906.—11, 26 Oct. y 10 Nov

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 780/988

SRA. MARIA ALBA BADILLO

CRISPINA ALBA OROZCO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del terreno denominado "Memetla", ubicado en el barrio de Evangelista en el municipio de San Juan Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 47.50 m con José Meneses; sur: 36.50 m con Adrián de la O.; oriente: 43.00 m con María Badillo; poniente: 61.30 m con Angel Ehzalde; con una superficie aproximada de 2,190.30 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; con el apercibimiento de que si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones incluyendo las de carácter personal en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 5 de septiembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.  
3907.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1218/988.

JUANA OLIVA RODRIGUEZ, en representación de sus menores hijos MARIA DEL SOCORRO y JUAN ANTONIO ALATRISTE OLIVA, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuum, respecto del predio urbano de propiedad particular ubicado en el barrio de San Pablo en Texcoco, México, que mide y linda: norte: 32.90 m con propiedad particular; sur: 24.70 m y 3.30 m con Eduardo Alatrístre Comellas; oriente: 41.40 m con propiedad particular; poniente: 34.60 m con fracción de Roberto Alatrístre Comellas y 6.81 m con servidumbre de paso, con una superficie aproximada de 1,172.07 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 28 de septiembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.  
3905.—11, 17 y 20 Oct.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUM.: 1126/988.

JOEL MEDINA NAVA, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio rústico denominado "Buenavista", ubicado en términos del pueblo de San Agustín Actipac, municipio de Teotihuacan, distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 265.70 m con camino real; sur: 296.00 m con calle rústica, con Iglesia y con Carmen Hernández Guzmán; oriente: en línea quebrada de cinco tramos el primero de 25.70 m, el segundo de 65.70 m, el tercero de 26.40 m, el cuarto de 7.80 m, el quinto de 16.00 m, colindando todos con Ambrosio Gómez; poniente: 97.70 m con Jagüey Público; con una superficie de 31,298.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 13 de septiembre de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lf.e. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica. 3909.—11, 17 y 20 Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE OTUMBA****EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 422/88.

ISABEL CRUZ PASTEN promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Zentlalpan", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Francisco Cuauhtliquitza, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, México, con superficie de 200.00 m<sup>2</sup> y una superficie construida de 108.00 m<sup>2</sup> y los siguientes linderos: norte: 20.56 m con callejón San Marcos; sur: 21.00 m con Cayetano Delgadillo; oriente: 17.02 m con Alfredo Negrete; y poniente: 8.93 m con calle San Andrés.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Otumba, México, a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario del Juzgado, P.D. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

3910.—11, 17 y 20 Oct.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

TERESA CORNEJO STELLING

ENRIQUETA DE LA ROSA RIOJA en el expediente marcado con el número 1283/88, que se tramita ante este juzgado la demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 34 de la manzana 04 de la colonia Las Águilas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con lote 33; al sur: 19.50 m con lote 35; al oriente: 10.00 m con calle 17; al poniente: 10.00 m con lote 15, con una superficie total de 195.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3914.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

MARIA EVELIA PEÑA DE LOPEZ

MIGUEL FRANCISCO PULIDO MERINO en el expediente número 638/88, que se tramita en este juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción del lote de terreno número 35, de la manzana 03, de la colonia Las Águilas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 19.50 m con lote 34; al sur: 19.50 m con lote 36; al oriente: 10.00 m con calle s/n; al poniente: 10.00 m con lote 14, con una superficie de 195.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3912.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE LORENZO ZAKANY

LEONOR FERNANDEZ ALVAREZ en el expediente número 1084/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción del lote de terreno número 31, de la manzana 38, de la colonia Metropolitana primera sección de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 19.90 m con lote 30; al sur: 19.90 m con lote 32; al oriente: 10.50 m con avenida Central (Lic. Adolfo López Mateos); al poniente: 10.50 m con lote 26, con una superficie de 208.95 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3913.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JOSE LORENZO ZAKANY

AGUSTIN QUINTERO OAXACA, en el expediente número 1082/88, que se tramita en este H. juzgado, demanda en la vía ordinaria civil de usucapción, del lote de terreno número 26, de la manzana 38, de la colonia Metropolitana, primera sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 19.90 m con lote 27; al sur: 19.90 m con lote 25; al oriente: 10.50 m con lote 32; al poniente: 10.50 m con calle Capuchinas, con una superficie de 208.95 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán en términos del artículo 195 de la ley invocada, durante los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.D. Rogelio Díaz Franco.—Rúbrica.

3911.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

SENORA PAULA MARTINEZ DE AGUILAR

JOSE LUIS LOPEZ NUÑEZ en el expediente marcado con el número 721/88 que se tramita en este H. juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 9, manzana 322, de la colonia Aurora de esta ciudad; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 8; al sur: 17.00 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con lote 34; al poniente: 9.00 m con calle Adelita; con una superficie total de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3915.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

JUSTINO RENDON GOMEZ en el expediente marcado con el número 995/88, que se tramita en este juzgado les demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 30 de la manzana 78, de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con calle Romero Rubio; al sur: 21.50 m con lote 29; al oriente: 10.00 m con lote 01; al poniente: 10.00 m con calle de Michoacana. Con una superficie total de 215.00 m2. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado, con el apercibimiento que de no hacerlo se les tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. juzgado se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.

3916.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

C. FRACCIONADORA "LA FLORIDA"

El señor AURELIO ARIZMENDI CORTES por su propio derecho, promovió en este juzgado, juicio ordinario civil de usucapción, en contra de usted bajo el número de expediente 1425/88-3, en el que por auto de fecha cuatro de octubre del año en curso, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo

por sí, o por apoderado o gestor, que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber así mismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones apercibido que de no hacerlo se le harán conforme a la ley, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución o auto a cumplimentar por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así mismo en los estrados de este juzgado, se expiden el siete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en Naucaulpan de Juárez, México.—C Segundo Secretario, Lic. Noé Ramírez Téllez. Rúbrica.

3917.—11, 24 Oct. y 4 Nov.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE ZUMPANGO**

**EDICTO**

DANIEL ESCALONA VERA bajo el expediente número 344/988, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información ad perpetuum, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto a un predio ubicado en la colonia Santa María, del pueblo de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 29.20 m con avenida 16 de septiembre; al sur: en dos líneas la primera 3.75 m con Pedro Calzada y la segunda 24.00 m con Pedro Arias; al oriente: en dos líneas la primera de 27.00 m y la segunda de 5.45 m ambas con Pedro Calzada y al poniente: 32.30 m con sucesión de Felipe Vera Carranza con una superficie aproximada de 1568.96 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, J. Eduviges Nava Altamirano.—Rúbrica.

3918.—11, 17 y 20 Oct.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**CREMERIA CHALCO, S.A.**

CHALCO, MEX.

**AVISO**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL

31 DE DICIEMBRE DE 1986

(MILES DE PESOS)

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE	\$ 791,326.00
ACTIVO FIJO	54,175.00
OTROS ACTIVOS	3,089.00

SUMA DEL ACTIVO \$ 851,590.00

**PASIVO Y CAPITAL**

PASIVO CIRCULANTE	\$ 595,604.00
PASIVO A LARGO PLAZO	170,861.00
CAPITAL CONTABLE	85,125.00

SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL \$ 851,590.00

El presente balance se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 y 228, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, toda vez que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16 de enero de 1987, de Cremería Chalco, S.A., se tomó el acuerdo de transformar la Sociedad Anónima en Sociedad Anónima Variable, cambiando su denominación por la de Cremería Chalco, S.A. de C.V.

Sr. José Angel Fernández Campo, Administrador General.—Rúbrica. 3904.—11 Oct.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 15**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número cinco mil quinientos ochenta y uno de fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho del protocolo a mi cargo, la señora MARIA DE JESUS MARTINEZ DE MARTINEZ, inició la sucesión testamentaria a bienes del señor AGUSTIN MARTINEZ COLIN, reconoció la validez de su testamento, los derechos hereditarios que le corresponden, aceptó el cargo de albacea y manifestó que procederá a realizar inventario y avalúo.

Toluca, México a 4 de julio de 1988.

Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.—Rúbrica.

Notario Público Número 15.

Toluca, Estado de México.

3919.—11, 21 Oct.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 15**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

Mediante acta número 5833, volumen CXXIII, del protocolo a mi cargo, se inició la sección testamentaria a bienes del señor ARMANDO ESTRADA MONTERO, reconociéndose la validez del testamento público abierto y los derechos hereditarios de los señores BLANCA MALACON VIUDA DE ESTRADA, ARMANDO JORGE, BLANCA SUSANA, FRANYIA MAGDALENA, REBECA CARLOTA, MIGUEL ANGEL, JORGE ANTONIO, LUIS ANTONIO, todos de apellidos ESTRADA MALACON y SILVIA PATRICIA ESTRADA VIUDA DE BARREIRO, y de TRIZIA DANIELA ESTRADA BUENO como legataria, aceptando el cargo de albacea los señores Armando Jorge, Blanca Susana, Ciró Arturo, Silvia Patricia y Franyia Magdalena Estrada Malacón, a quienes dicho cargo se les discernió en forma legal manifestando procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Toluca, Méx., a 30 de septiembre de 1988.

Lic. Gabriel M. Ezeta Moll.—Rúbrica.

Notario Público Número 15.

3920.—11 y 21 Oct.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 25**

TLALNEPANTLA, MEX.

Naucalpan México, a 4 octubre de 1988.

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública No. 15386, de fecha 10 de septiembre de 1988, del volumen 256, quedó radicada en esta H. notaria a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE PATIÑO GUTIERREZ, aceptando la herencia los señores ENRIQUE PATIÑO GARCIA, MIGUEL PATIÑO BUCIO, CARLOS PATIÑO PEREZ y ARTURO PATIÑO PEREZ, este último representado por el señor Carlos Solís Garduño, y el cargo de albacea la señora María Eugenia Patiño Pérez, manifestando que procederá a formular el inventario y valúos del acervo hereditario.

Atentamente

Lic. Ma. Guadalupe Alcalá González.—Rúbrica.

Notario Público No. 25

Distrito de Tlalnepantla, Edo. de Méx.

3902.—11 y 21 Oct.

**SUMINISTROS INDUSTRIALES, S. A. DE C. V.**

TLALNEPANTLA, MEX.

**AVISO**

En asamblea general extraordinaria de socios de fecha 30 de septiembre de 1988, estando presentes todos los accionistas en el domicilio de la sociedad, se tomaron los siguientes acuerdos:

I Disolver anticipadamente la sociedad y liquidarla.

II Nombrar liquidador al señor Eduardo Vivanco Ruiz de Azúa.

III Revocar todos los poderes de la sociedad.

Presidente de la Asamblea

Sr. Eduardo Vivanco Ruiz de Azúa.—Rúbrica.

Secretario de la Asamblea

Sr. Raymundo Martínez Martínez.—Rúbrica.

3922.—11 Oct.

**"FOLIQUIMEX", S. A. DE C. V.**

**CONVOCATORIA**

"FOLIQUIMEX", S.A. DE C.V., convoca a sus accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social el jueves 27 veintisiete de octubre de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, a partir de las 17:00 horas para resolver sobre los asuntos que se indican en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

I.—Análisis financiero de la empresa.

II.—Disolución anticipada de la sociedad.

III.—Asuntos generales.

Para el caso de que a dicha hora no esté representado el total del capital social, se cita en SEGUNDA CONVOCATORIA a los accionistas de esta persona moral para celebrar esa asamblea el mismo día, a las 18:00 horas; en la inteligencia de que dicha junta resolverá sobre los asuntos indicados en la orden del día, cualquiera que sea el número de accionistas representados, de conformidad con el artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para su publicación por 1 vez en la GACETA DEL GOBIERNO, conforme a la cláusula novena, inciso d, de los estatutos de la sociedad.—Octubre 7 siete de 1988 mil novecientos ochenta y ocho.—El Administrador Unico de la Sociedad, Ing. Juan González Iturbe.—Rúbrica.

3923.—11 Oct.

**CONSTRUCTORA CHAVIO, S. A.**

En cumplimiento a los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que en la asamblea ordinaria de accionistas de "CONSTRUCTORA CHAVIO", S. A., celebrada el 7 de enero de 1988, se acordó entre otros puntos, transformar la Sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable. Reformándose en consecuencia las cláusulas 1a., 4a. y 5a. de la escritura constructiva.

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1987.**

**ACTIVO**

CAJA	\$ 3'000,000.00
PASIVO	\$ 0.00

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL	\$ 3'000,000.00
----------------	-----------------

Atentamente,  
Oscar Chávez Tapia.—Rúbrica.  
Administrador Unico.

3921.—11 Oct.

**"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.**